

CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO
ASAMBLEA CONGRESUAL DE NIVEL I
DE La Comarca De Las Vegas

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas Congressuales aprobadas en el Consejo Confederal el pasado 11 de julio de 2016 que regulan el desarrollo del XI Congreso Confederal, así como a las Normas Congressuales sobre el II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO, aprobadas en el Consejo Federal de fecha 14 y 15 de septiembre de 2016, y las normas Aprobadas en el Consejo Regional de la Unión Sindical de Madrid Región de fecha 14 de julio de 2016 se acuerda el Orden del Día y el Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL I, dentro del calendario fijado en las normas anteriormente citadas

2.- Convocatoria de asamblea congresual. Lugar y fecha.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid, acuerda convocar las asambleas congresuales de nivel I, establecidas en el Anexo específico de contenido organizativo de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, correspondientes al ámbito de la Comarca De Las Vegas.

LUGAR: carretera de Andalucía n 45 Aranjuez 28300, salón de actos

FECHA: 9 de Enero de 2017

HORARIO: a) Fase deliberativa: 12:00 a 13:00
b) Fase electiva: 12:00 a 14:00 y 15:30 a 18:00

El censo de la asamblea se distribuye en mesas electorales sin que ninguna supere las 600 personas convocadas.

Mesa 1 : de ABELEND A MACARRON

Mesa 2: de MACESANU A ZURITA

3.- Orden del día.

Las asambleas congresuales tendrán el siguiente orden del día:

1º) Debate de documentos congresuales.

2º) Elección de delegados/as al nivel II en el ámbito de las comarcas del XI Congreso de la Unión Sindical de Madrid Región.

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

El órgano convocante, la CE de la Federación de Servicios de Madrid queda constituido como Colegio Electoral. Sus funciones consisten en presidir y moderar la asamblea congresual, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales. La persona elegida presidente, por y entre los miembros del Colegio Electoral, actuará como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **2 mesas electorales** en la asamblea congresual al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán entregados por el colegio electoral. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.

5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN* de nivel IV que corresponda.

6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama y comarca y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al órgano convocante constituido de rama y territorio.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo IV de las Normas Congresuales del XI Congreso Confederal) ante el colegio electoral del órgano convocante.

PLAZOS: Se podrán presentar hasta cinco días antes de la fecha señalada para la votación (fecha máxima 3/1/2017), **ante cualquier miembro de los colegios electorales, o remitiéndose al siguiente correo electrónico, organización_madrid@servicios.ccoo.es**

REQUISITOS:

- i. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- ii. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes.
- iii. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.-Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente. En este caso 56% Mujeres; 44 % Hombres.
- iv. ANTIGÜEDAD DE CANDIDATOS.- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses como afiliado a Comisiones Obreras, al momento de la convocatoria de su asamblea.
- v. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitadas, conforme a las normas y estatutos confederales.

MODELO DE CANDIDATURAS: Se presentarán preferentemente en el modelo

que se anexa en las normas, en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y documento de aceptación de inclusión en la candidatura correspondiente.

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral.

d) Desarrollo de la asamblea congregual

El colegio electoral asumirá las funciones de comisión de credenciales, asegurando que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congreguales.

1. Fase Deliberativa. La persona elegida presidente de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, determinando un tiempo para la presentación por escrito de enmiendas a los textos, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

e) Actas

De las asambleas congreguales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización de las organizaciones superior de rama y territorio.